

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría, Caldas, 05 de noviembre de 2020. Al Despacho del señor Juez, proceso Ejecutivo Singular, informando que el día 04 de noviembre de 2020 mediante oficio ORIPMAN 1002020EE01666 la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Manizales, Caldas, remitió constancia de inscripción en el certificado de tradición del predio identificado con M.I. No. 100-92110. Sírvase proveer.

JHONATAN ZULUAGA GARCIA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

VILLAMARIA CALDAS

CINCO (05) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 178734089001-2020-00189-00
Demandante: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS "CONFA"
Demandado: IVAN DANIEL GOMEZ CARDONA
Auto Interlocutorio: 1364

Vista la constancia secretarial que antecede, Incorpórese a la presente demanda el oficio que antecede, proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, Caldas, mediante el cual comunican que la medida decretada sobre el inmueble con Folio de Matricula Inmobiliaria Nro. 100-92110.

Por tanto, registrado como se encuentra el embargo sobre el mencionado bien, se procede a comisionar la diligencia de secuestro del mismo; en consecuencia y para llevar a cabo la práctica de aprehensión material del inmueble, SE COMISIONA al señor Alcalde Municipal de Villamaría, Caldas, a quien se le conceden facultades para subcomisionar o delegar, designar secuestre (de la lista de auxiliares de la justicia), notificarlo y relevarlo del cargo de ser necesario.

Al auxiliar de la justicia se le señalan como honorarios por la asistencia a la diligencia, la suma de **doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000,00 M/CTE)** quien además deberá rendir informes mensuales de su gestión ante este Despacho. Líbrese el correspondiente despacho comisorio, con los anexos necesarios para ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

JIPMN